



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación del personal docente en horas cátedra del Departamento de Ciencias Humanista  
s 01/05/23 al 30/06/23 EX-2023-00099534- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) de Psicología.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que por el avance del Plan de Estudios 2018 las designaciones interinas del personal docente serán a partir del 20 de marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, final del ciclo lectivo 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, a:

- LÓPEZ FABRE, María Gabriela (Legajo N° 27.763, DNI 17.004.890) en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en sexto año sección A,B,D, E.
- ZÁRATE, Jorge Omar (Legajo N° 47.473, DNI 27.013.831) en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en sexto año sección C y F.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.